



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomeigar.gob.pe
www.munimarianomeigar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 038-2020-MDMM

Mariano Melgar, 04 de Mayo del 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del presente año, acordó.

VISTO: El escrito presentado por los regidores Dina Katherine Reynoso Chacón, Max Edson Nieto Peralta, Alejandro Juan Núñez Carpio y Andrea Cecilia Otazu Quispe, con fecha 27 de abril del 2020, y el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nro. 473-2012-MDMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nro. 473-2012-MDMM en su artículo N° 95 señala la conformación de las comisiones especiales el cual literalmente señala "(...) las comisiones especiales de regidores se constituyen por acuerdo de concejo para asuntos específicos que no corresponde a ninguna de las comisiones ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El acuerdo de concejo que constituye la comisión especial determinara con precisión el cargo el encargo sus miembros y el plazo asignado para la ejecución de la labor (...)".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, mediante escrito presentado por los regidores Dina Katherine Reynoso Chacón, Max Edson Nieto Peralta, Alejandro Juan Núñez Carpio y Andrea Cecilia Otazu Quispe, con fecha 27 de abril del 2020, solicitan se convoque a sesión a efecto de tratar respecto a la implementación y/o regular Ferias Itinerantes dentro de la jurisdicción de Mariano Melgar de forma descentralizada.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimiento Administrativo General, El Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Mariano y, estando a lo acordado por **MAYORIA**, el Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de abril del 2020 con dispensa del Acta.



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL A LA QUE MI
REMITO EN CASO NECESARIO, LA QUE OBRA
EN..... DOY FE.
MARIANO MELGAR.....
04 MAY 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
[Handwritten Signature]
Reg. Neptalv Sama Samanay Neor
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial, a efecto de implementar y/o regular Ferias Itinerantes dentro de la jurisdicción de Mariano Melgar de forma descentralizada, ello dentro de los parámetros legales y conforme a sus atribuciones; comisión que estará integrada por los siguientes regidores:



1. REGIDORA DINA KATHERINE REYNOSO CHACÓN
2. REGIDORA ANDREA CECILIA OTAZÚ QUISPE
3. REGIDOR MAX EDSON NIETO PERALTA
4. REGIDOR ALEJANDRO JUAN NUÑEZ CARPIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, como plazo 30 días hábiles para dar cuenta al concejo municipal las acciones realizadas por esta comisión conformada, ello al amparo del artículo 75 del Reglamento Interno de Conejo aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nro. 473-2012-MDMM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo requerido a la Comisión conformada por el presente acuerdo, y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
[Signature]
Abog. Neptaly Tania Sahuana Ticona
DOYFE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
[Signature]
ALCALDIA
Abog. Percy Luis Cornejo Barrigán
ALCALDE

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL A LA QUE ME
REMITO EN CASO NECESARIO, LA QUE OBRA
EN..... DOYFE.
MARIANO MELGAR.....
04 MAY 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
[Signature]
Abog. Neptaly Tania Sahuana Ticona
DOYFE